



República Dominicana
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
“JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL”
“Año del Fomento de la Vivienda”

RESOLUCIÓN NÚM. 3-2016, QUE APRUEBA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL “JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL” (IGN-JJHM).

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley núm. 208-14, de fecha 30 de junio de 2014, se crea el **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)** para establecer el marco institucional necesario a fin de satisfacer las necesidades de los organismos e instituciones del Estado, del ámbito científico, educacional y técnico, así como del sector privado, relativo a contar con los datos geoespaciales necesarios para una adecuada planificación del desarrollo socioeconómico, la explotación de los recursos naturales, la protección del ambiente y la seguridad del país.

CONSIDERANDO: Que el **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)** es el órgano del Estado dominicano responsable de la formulación de las políticas y las acciones que de ellas se deriven en las áreas de geografía, cartografía y geodesia y sus aplicaciones, así como de la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la cartografía nacional y del Archivo de Datos Geográficos del país. Además de realizar el levantamiento cartográfico por métodos convencionales y aquellos que surgieren producto de los avances tecnológicos, relacionados con estudios de las Ciencias Geográficas y que el país requiere para su desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO: Que en ese orden, mediante el Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia;

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará*

AJ

constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios;

CONSIDERANDO: Que partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los actos necesarios para las contrataciones que realiza la institución;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM) requiere de la adquisición de equipos, aplicaciones y tecnológicas y contratación de servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para alcanzar las metas presidenciales, y en ese tenor, se debe tomar en cuenta las demás funciones y ocupaciones administrativas que competen al Director Nacional del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”, por lo cual resulta insostenible el hecho de poder estar presente en todos los procesos de contrataciones que realiza la institución;

CONSIDERANDO: Que ante las circunstancias expuestas en los considerandos que anteceden, el Director Nacional del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” podrá delegar las funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en su persona, así como en cualquier otro funcionario de la institución que considere.

CONSIDERANDO: Que el Director Nacional del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” podrá ordenar la incorporación temporal o permanente de otras áreas o funcionarios que por su idoneidad puedan emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de compras y contrataciones, quienes participaran en calidad de observadores, sin derecho a voto.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana promulgada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley núm. 208-14, de fecha 30 de junio de 2014, que crea el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2006;

VISTO: El Decreto núm. 310-15, de fecha 23 de octubre de 2015, que designa al Ing. Alejandro Jiménez Reyes en la Dirección Nacional del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”;

VISTA: La Resolución núm. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley núm. 340-06 y sus reglamentos;

VISTA: Las demás resoluciones y normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM) queda conformado de la siguiente manera: Director Nacional, Presidente, Encargado Administrativo Financiero, miembro, Consultor Jurídico, en calidad de Asesor Legal, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro y la Responsable de Libre Acceso a la Información, miembro.

SEGUNDO: De conformidad con la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones públicas, el citado Comité de Compras y Contrataciones tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas.

TERCERO: Se ordena:

1. Al Comité de Compras y Contrataciones velar porque todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, así como el cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas públicas definidas por el Órgano Rector en materia de Compras y Contrataciones Públicas.
2. Al Departamento Administrativo-Financiero, encargada Pamela Soto, apoderar con la debida antelación a los distintos procesos de compras a ser ejecutados, al Comité, a través de su Presidente, mediante comunicación (por correo electrónico u otro tipo de correspondencia) que contendrá las informaciones mínimas del área interna requirente, especificaciones de el o los bien(es) o producto(s), certificación por el Departamento de Planificación que está en el POA y del técnico en Compras que está contemplado en el PACC, para que este a su vez, reúna a los demás miembros a conocer del proceso.
3. Al Encargado de Compras, Luiyina Reyes, a informar al Presidente de Comité sobre las compras ejecutadas el mes anterior bajo las modalidades de Comparación de Precios, Licitación Pública (nacional e internacional), Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Subasta Inversa, en un informe firmado y sellado.
4. Al Presidente del Comité, Alejandro Jiménez, gestionar la disponibilidad de una carpeta digital compartida, denominada Comité de Compras que contendrá esta Resolución, las actas, documentaciones de procesos de compras y todo lo relativo al Comité, con acceso a todos los miembros del mismo.
5. Al Consultor Jurídico, Emilio Hernández, su condición de Asesor Legal del Comité, elaborar las actas de inicio, apertura ofertas técnicas (sobre “A”) y las económicas (sobre “B”), adjudicación de los procesos de compras y contrataciones a cargo del Comité y la elaboración, suscripción de firmas, notarización y registro de los contratos de los diferentes procesos de compras y contrataciones a cargo del Comité.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

QUINTO: Se ordena a la Consultoría Jurídica:



- a. La notificación de sendas copias firmadas y selladas a cada miembro del Comité, según indica el párrafo PRIMERO;
- b. Su tramitación al Departamentos de Comunicaciones para su publicación en el Boletín de la DIGEIG y en la página web institucional, así como a la Cámara de Cuentas y Contraloría General de la República para su conocimiento; y
- c. La guarda y custodia del original de la presente Resolución.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), año ciento setenta y tres (173) de la Independencia y ciento cincuenta y tres (153) de la Restauración de la República.

Aprobada por:


Ing. Alejandro Jiménez
Director Nacional

Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell"

